



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 32967-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1205-2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

28 DIC. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N°32967-2013, por la empresa "Complejo Agroindustrial Beta S.A.", identificado con R.U.C.N° 20297939131., sobre Regularización de Licencia de uso de agua subterránea del pozo IRHS-11-02-04-219, con fines productivos industriales, ubicado en la planta industrial de la empresa, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica, instruido en la Administración Local de Agua San Juan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, esta Autoridad Administrativa del Agua, ha efectuado la comunicación mediante Carta N°140-2014-ANA-AAA-CH.CH, a la empresa recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 12.02.2014, requiriéndose adjuntar el documento emitido, por el sector correspondiente para desarrollar la actividad industrial y el Estudio de Impacto Ambiental, documentación formal, esto a fin de continuar con el procedimiento administrativo, no teniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; por lo que en mérito a ello la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 187-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC con la finalidad que se declare el abandono, toda vez que la empresa recurrente no ha levantado las observaciones para tal propósito;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el abandono del procedimiento, administrativo iniciado por la empresa "Complejo Agroindustrial Beta S.A." y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N°568-2015-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N°32967-2013, seguido por la empresa "Complejo Agroindustrial Beta S.A.", sobre Regularización de Licencia de uso de agua subterránea con fines productivos industriales del pozo tubular IRHS-11-02-04-219,





ubicado en la planta industrial de la citada empresa, distrito de Chincha Baja, Provincia de Chincha, departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa "Complejo Agroindustrial Beta S.A." poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan, de la Autoridad Administrativa de Agua Cháparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha